

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.99.558
10 de noviembre de 1999

(99-4851)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>NORUEGA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Dirección de Asuntos Marítimos de Noruega P.O. Box 8123 Dep N 0032 Oslo Noruega Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [X], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Sistemas de extinción de incendios en las cámaras de máquinas de los buques de pasaje. Sistema extintor fijo de aplicación local.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: a) Proyecto de Reglamento sobre las modificaciones del Reglamento N° 536 de 22 de junio de 1999 relativo a las medidas de seguridad contra incendios en los buques, a los que se aplica el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) (2 páginas, disponible en noruego y en inglés); b) Proyecto de Reglamento sobre las modificaciones del Reglamento N° 1296 de 17 de junio de 1987 relativo a las medidas de seguridad contra incendios en los buques a los que no se aplica el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (2 páginas, disponible en noruego y en inglés).
6. Descripción del contenido: Los espacios de máquinas de la categoría A de más 500 m ³ de volumen bruto, de los nuevos buques de pasaje de 500 o más toneladas, construidos el 1° de enero de 2000 o después y los buques de pasaje de 2000 o más toneladas construidos antes del 1° de enero de 2000 deberán contar con un sistema de extinción de incendios fijo a base de agua u otro equivalente de aplicación local.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Tras el incendio declarado el 8 de julio de 1999 a bordo del buque de pasaje noruego MV Prinsesse Ragnhild, un grupo de expertos recomendó que los espacios de máquinas de 500 o más m ³ a bordo de los buques de pasaje noruegos estuvieran protegidos con un sistema de extinción de incendios fijo de aplicación local.
8. Documentos pertinentes: MSC 71/5 anexo 9 y MSC Circ. 913 de fecha 4 de junio de 1999
9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: } 1º de enero de 2000
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 6 de diciembre de 1999
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución: Norwegian Maritime Directorate P.O. Box 8123 Dep N 0032 Oslo Noruega